REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Luis Hernán Suárez Cubillos
Demandado:	Luis Ortega Bernal
Radicado:	11001 40 03 022 2019 00322 00
Decisión:	Nombra curador

Aportados los medios de prueba que dan cuenta de la instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio y realizada por la Secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los datos del demandado, señor Luis Ortega Bernal y demás personas indeterminadas, conforme lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador *ad-lítem* a la abogada **KANDY LEÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52837077 y tarjeta profesional No. 200.865 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: INFÓRMESE su designación mediante comunicación dirigida a los siguientes medios:

a. Correo electrónico: abogadakalero@gmail.com.
b. Dirección: Calle 29 # 39 - 04 Sur de la ciudad de Bogotá.
c. Teléfonos: 3103076670 - 4076189.

TERCERO: ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, *so pena* de las

sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 022.

Bogotá, 21 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d526d6ccc0c48e28fd7b0075bbf7f4c377c8595b8df0c6a58ba9d6c273e7c989**
Documento generado en 18/02/2022 02:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica